



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACION**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 2019 AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER  
LXIV LEGISLATURA LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
12:05 HRS  
08 NOV 2019  
**RECIBIDO**  
15:23 hrs  
08 NOV 2019  
Lic. Chirinos

OFICIO No. LXIV/CPPI/257/2019.

ASUNTO: El que se indica.

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax. a 8 de Noviembre de 2019.

**C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe C. Diputado Mauro Cruz Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, adjunto al presente dictamen emitido por esta Comisión, por lo tanto solicito de la manera más atenta se enliste en la próxima sesión de la diputación permanente, el cual se detalla a continuación:

**1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se declara improcedente autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de \$9,623,704.25 (Nueve millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuatro pesos 25/100 M.N.), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 125/2005, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y con el incidente de inejecución de Sentencia 22/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

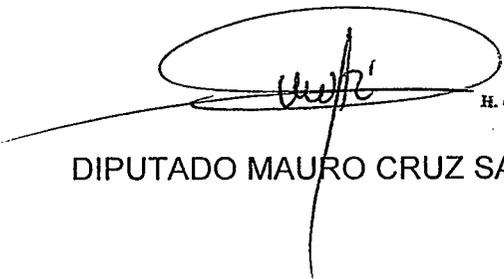
**COMISION PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACION**

"2019 AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**SEGUNDO.-** El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, y remítase copia certificada del presente dictamen al Juzgado Tercero de Distrito, en relación al PRAL.526/2014, sección Amparo MESA IV-B, para que dé por entendido el requerimiento hecho a este H. Congreso del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

  
DIPUTADO MAURO CRUZ SANCHEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO  
Y PROGRAMACION



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

**EXPEDIENTE No.: 51**  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN,  
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL,  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE AUTORIZAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, SE ASIGNEN Y MINISTREN RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, AL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ, TUXTEPEC, OAXACA, POR LA CANTIDAD DE \$ 9,623,704.25 ( NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 25/100 M.N.), PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE 125/2005, DEL ÍNDICE DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y CON EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 22/2019 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION; Y, COMO CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 51 DEL ÍNDICE DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado el 24 de Abril del año 2019, en sesión por los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado, se ordenó



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

turnar a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el expediente número **51**, del índice de la LXIV Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, formado por el oficio PM/1505/2019, de fecha 15 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Arturo García Velásquez, Presidente Municipal Constitucional, Hortencia Morelos Calixto, Síndico Procurador, Javier Terrero Olivera, Síndico Hacendario, Geraldo Morelos Carrera, Regidor de Hacienda, Bartolo Moreno Hidalgo, Regidor de Obras Públicas, Zoila Cuevas Carrera, Regidor de Educación, Judith Carrera Pérez, Regidora de Equidad y Género, Alvaro Rafael Rubio, Regidor de Drenaje y Alcantarillado, Irma García Juan, Regidora de Alumbrado Público, Felipa Eslava Tejada, Tesorera Municipal y Lorenzo Juan Lucio, Secretario Municipal, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca; en donde solicitan a este H. Congreso del Estado se sirvan expedir un Decreto Especial.

De la lectura, revisión y análisis realizada por los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Programación de este Congreso del Estado al citado expediente, se pone a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./1194/2019, de fecha 24 de Abril del año 2019, suscrito por el licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, turna el expediente **51** a esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el oficio PM/1505/2019, de fecha 15 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Arturo García Velásquez, Presidente Municipal Constitucional, Hortencia Morelos Calixto,



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

Síndico Procurador, Javier Terrero Olivera, Sindico Hacendario, Geraldo Morelos Carrera, Regidor de Hacienda, Bartolo Moreno Hidalgo, Regidor de Obras Públicas, Zoila Cuevas Carrera, Regidor de Educación, Judith Carrera Pérez, Regidora de Equidad y Género, Alvaro Rafael Rubio, Regidor de Drenaje y Alcantarillado, Irma García Juan, Regidora de Alumbrado Público, Felipa Eslava Tejada, Tesorera Municipal y Lorenzo Juan Lucio, Secretario Municipal, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca; en donde solicitan a este H. Congreso del Estado se sirvan expedir un Decreto Especial en el que autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca que a través de la Secretaría de Finanzas, suministre al Municipio que representamos la cantidad de \$ 9,623,704.25 ( NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 25/100 M.N.), con el fin de dar cumplimiento al laudo dictado dentro del expediente laboral 125/2005 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

Así mismo, hace del conocimiento a este H. Congreso del Estado, que tomando en cuenta la cantidad que se adeuda con motivo del laudo dictado en el expediente 125/2005, que asciende a \$12,029,629.86 (Doce millones veintinueve mil seiscientos veintinueve pesos 86/100 M.N.) al haber autorizado en el presente ejercicio 2019, al pago de la cantidad de \$ 2,405,925.81 (Dos millones cuatrocientos cinco mil novecientos veinticinco pesos 81/100 M.N), quedará pendiente de cubrir en el presente ejercicio fiscal la cantidad de \$9,623,704.05 (Nueve millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuatro pesos 05/100 M.N.), en razón de que este Ayuntamiento no cuenta con los recursos económicos suficientes para sufragar el pago total del referido laudo, por lo que con la finalidad de cumplir con el pago total del referido laudo, respetuosamente solicitamos a ese H. Congreso del Estado, la expedición de un Decreto Especial que autorice al Gobierno del Estado de



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas para que provea a este Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, de recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, hasta por un monto de \$ 9,623,704.25 ( NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 25/100 M.N.), conforme a los conceptos antes detallados, con el fin de cumplir con la obligación contenida en el citado laudo dictado en el expediente 125/2005 y con el incidente de inejecución de sentencia 22/2019 que se tramita ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se agrega al expediente número: **51** del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional, el oficio PM/110/2019, de fecha 29 de Marzo del 2019, suscrito por Hortencia Morelos Calixto y Felipa Eslava Tejada, Sindico Procurador y Tesorera Municipal, respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, en donde solicita a este H. Congreso del Estado, se sirva tener al Ayuntamiento que representamos dando cumplimiento con el pago parcial del laudo dictado en el expediente laboral 125/2005 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

También se adiciona un segundo agregado al expediente número: 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, mismo que fue remitido mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1350-A\*/2019, suscrito por el licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, formado por el oficio el oficio PM/103/2019, de fecha 15 de mayo del 2019, suscrito por el Lic. Arturo García Velásquez, Presidente Municipal Constitucional, Hortencia



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

Morelos Calixto, Sindico Procurador, Javier Terrero Olivera, Sindico Hacendario, Geraldo Morelos Carrera, Regidor de Hacienda, Bartolo Moreno Hidalgo, Regidor de Obras Públicas, Zoila Cuevas Carrera, Regidor de Educación, Judith Carrera Pérez, Regidora de equidad de Género, Irma García Juan, Regidora de Alumbrado Público, Alvaro Rafael Rubio, Regidor de Drenaje y Alcantarillado, Felipa Eslava Tejada, Tesorera Municipal y Lorenzo Juan Lucio, Secretario Municipal, todos del Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por medio del presente en seguimiento al oficio PM/1505/2019 de fecha quince de abril del año en curso, por medio del presente venimos a reiterar nuestra petición solicitando a ese H. Congreso del Estado, expida un Decreto Especial en el que autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, que a través de la Secretaria de Finanzas, para que provea a este Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca, de **RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**, hasta por un monto de \$ 9,623,704.05 (Nueve millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuatro pesos 05/100 M.N.), con el fin de cumplir con la obligación contenida en el laudo dictado dentro del expediente laboral 125/2005 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, consecuentemente para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Juicio Amparo 526/2014 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, al incidente de Inejecución de sentencia 7/2018 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito del Estado y con el incidente de inejecución de Sentencia 22/2019 que se tramita ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se agrega un tercer agregado al expediente número: 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, mismo que fue remitido mediante oficio



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

LXIV/A.L./COM.PERM./1579-A\*/2019, suscrito por el licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, formado por el oficio PM/110/2019, de fecha 11 de Junio del 2019, suscrito por el Lic. Arturo García Velásquez, Presidente Municipal Constitucional, Hortencia Morelos Calixto, Síndico Procurador, Javier Terrero Olivera, Síndico Hacendario, Geraldo Morelos Carrera, Regidor de Hacienda, Bartolo Moreno Hidalgo, Regidor de Obras Públicas, Zoila Cuevas Carrera, Regidor de Educación, Judith Carrera Pérez, Regidora de equidad de Género, Irma García Juan, Regidora de Alumbrado Público, Alvaro Rafael Rubio, Regidor de Drenaje y Alcantarillado, Felipa Eslava Tejada, Tesorera Municipal y Lorenzo Juan Lucio, Secretario Municipal, todos del Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por medio del presente en seguimiento a los oficios PM/1505/2019 de fecha quince de abril del año en curso, PM/103/2019 de fecha 15 de mayo del presente año, por medio del presente venimos a reiterar nuestra petición solicitando a ese H. Congreso del Estado, expida un Decreto Especial en el que autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, que a través de la Secretaria de Finanzas, para que provea a este Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca, de RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, hasta por un monto de \$ 9,623,704.05 (Nueve millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuatro pesos 05/100 M.N.), con el fin de cumplir con la obligación contenida en el laudo dictado dentro del expediente laboral 125/2005 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, consecuentemente para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Juicio Amparo 526/2014 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, al incidente de Inejecución de sentencia 7/2018 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito del Estado y con el incidente



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

de inexecución de Sentencia 22/2019 que se tramita ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se suma un cuarto agregado al expediente número: 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, mismo que fue remitido mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1766-A\*/2019, de fecha 24 de Julio del 2019, suscrito por el licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, formado por el oficio PM/113/2019, de fecha 9 de Julio del 2019, suscrito por el Lic. Arturo García Velásquez, Presidente Municipal Constitucional, Hortencia Morelos Calixto, Síndico Procurador, Javier Terrero Olivera, Sindico Hacendario, Geraldo Morelos Carrera, Regidor de Hacienda, Bartolo Moreno Hidalgo, Regidor de Obras Públicas, Zoila Cuevas Carrera, Regidor de Educación, Judith Carrera Pérez, Regidora de equidad de Género, Irma García Juan, Regidora de Alumbrado Público, Alvaro Rafael Rubio, Regidor de Drenaje y Alcantarillado, Felipa Eslava Tejada, Tesorera Municipal y Lorenzo Juan Lucio, Secretario Municipal, todos del Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por medio del presente en seguimiento a los oficios PM/1505/2019 de fecha quince de abril del año en curso, PM/103/2019 de fecha 15 de mayo del presente año, PM/110/2019, de fecha 9 de Julio del 2019, por medio del presente venimos a reiterar nuestra petición solicitando a ese H. Congreso del Estado, expida un Decreto Especial en el que autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, que a través de la Secretaria de Finanzas, para que provea a este Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca, de RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, hasta por un monto de \$ 9,623,704.05 (Nueve millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuatro pesos 05/100 M.N.), con el fin de cumplir con la obligación contenida en el



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

laudo dictado dentro del expediente laboral 125/2005 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, consecuentemente para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Juicio Amparo 526/2014 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, al incidente de Inejecución de sentencia 7/2018 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito del Estado y con el incidente de inejecución de Sentencia 22/2019 que se tramita ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se adiciona un quinto agregado al expediente número: 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, mismo que fue remitido mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./2175-A\*/2019, de fecha 28 de Agosto del 2019, suscrito por el licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, formado por el oficio PM/142/2019, de fecha 8 de Agosto del 2019, suscrito por el Lic. Arturo García Velásquez, Presidente Municipal Constitucional, Hortencia Morelos Calixto, Sindico Procurador, Javier Terrero Olivera, Sindico Hacendario, Geraldo Morelos Carrera, Regidor de Hacienda, Bartolo Moreno Hidalgo, Regidor de Obras Públicas, Zoila Cuevas Carrera, Regidor de Educación, Judith Carrera Pérez, Regidora de equidad de Género, Irma García Juan, Regidora de Alumbrado Público, Alvaro Rafael Rubio, Regidor de Drenaje y Alcantarillado, Felipa Eslava Tejada, Tesorera Municipal y Lorenzo Juan Lucio, Secretario Municipal, todos del Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca por medio del presente en seguimiento a los oficios PM/1505/2019 de fecha quince de abril del año en curso, PM/103/2019 de fecha 15 de mayo del presente año, PM/110/2019, de fecha 9 de Julio del 2019, PM/113/2019, de fecha 9 de Julio del año en curso, por medio del presente venimos



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

a reiterar nuestra petición solicitando a ese H. Congreso del Estado, expida un Decreto Especial en el que autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, que a través de la Secretaria de Finanzas, para que provea a este Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, de RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, hasta por un monto de \$ 9,623,704.05 (Nueve millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuatro pesos 05/100 M.N.), con el fin de cumplir con la obligación contenida en el laudo dictado dentro del expediente laboral 125/2005 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, consecuentemente para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Juicio Amparo 526/2014 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, al incidente de Inejecución de sentencia 7/2018 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito del Estado y con el incidente de inejecución de Sentencia 22/2019 que se tramita ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se añade un sexto agregado al expediente número: 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, mismo que fue remitido mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./2406-A\*/2019, de fecha 18 de Septiembre del 2019, suscrito por el licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, formado por el oficio PM/161/2019, de fecha 10 de Septiembre del 2019, suscrito por el Lic. Arturo García Velásquez, Presidente Municipal Constitucional, Hortencia Morelos Calixto, Síndico Procurador, Javier Terrero Olivera, Síndico Hacendario, Geraldo Morelos Carrera, Regidor de Hacienda, Bartolo Moreno Hidalgo, Regidor de Obras Públicas, Zoila Cuevas Carrera, Regidor de Educación, Judith Carrera Pérez, Regidora de equidad de Género, Irma García Juan, Regidora de Alumbrado Público, Alvaro Rafael Rubio,



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

Regidor de Drenaje y Alcantarillado, Felipa Eslava Tejada, Tesorera Municipal y Lorenzo Juan Lucio, Secretario Municipal, todos del Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por medio del presente solicitamos a ese H. Congreso del Estado, expida un Decreto Especial en el que autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, que a través de la Secretaria de Finanzas, para que provea a este Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca, de **RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**, hasta por un monto de \$ 9,623,704.05 (Nueve millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuatro pesos 05/100 M.N.), con el fin de cumplir con la obligación contenida en el laudo dictado dentro del expediente laboral 125/2005 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, consecuentemente para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Juicio Amparo 526/2014 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, al incidente de Inejecución de sentencia 7/2018 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito del Estado y con el incidente de inejecución de Sentencia 22/2019 que se tramita ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se suma un séptimo agregado al expediente número: 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, mismo que fue remitido mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./2596-A\*/2019, de fecha 9 de Octubre del 2019, suscrito por el licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, formado por el oficio PM/170/2019, de fecha 30 de Septiembre del 2019, suscrito por el Lic. Arturo García Velásquez, Presidente Municipal Constitucional, Hortencia Morelos Calixto, Síndico Procurador, Javier Terrero Olivera, Síndico Hacendario, Geraldo Morelos Carrera, Regidor de



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

Hacienda, Bartolo Moreno Hidalgo, Regidor de Obras Públicas, Zoila Cuevas Carrera, Regidor de Educación, Judith Carrera Pérez, Regidora de equidad de Género, Irma García Juan, Regidora de Alumbrado Público, Alvaro Rafael Rubio, Regidor de Drenaje y Alcantarillado, Felipa Eslava Tejada, Tesorera Municipal y Lorenzo Juan Lucio, Secretario Municipal, todos del Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca por medio del presente en seguimiento a los oficios PM/1505/2019 de fecha quince de abril del año en curso, PM/103/2019 de fecha 15 de mayo del presente año, PM/110/2019, de fecha 9 de Julio del 2019, PM/113/2019, de fecha 9 de Julio del 2019, PM/142/2019, de fecha 8 de Agosto del 2019 y PM/161/2019, de fecha 10 de Septiembre del 2019, por medio del presente venimos a reiterar nuestra petición solicitando a ese H. Congreso del Estado, expida un Decreto Especial en el que autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, que a través de la Secretaria de Finanzas, para que provea a este Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca, de RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, hasta por un monto de \$ 9,623,704.05 (Nueve millones seiscientos veintitres mil setecientos cuatro pesos 05/100 M.N.), con el fin de cumplir con la obligación contenida en el laudo dictado dentro del expediente laboral 125/2005 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, consecuentemente para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Juicio Amparo 526/2014 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, al incidente de Inejecución de sentencia 7/2018 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito del Estado y con el incidente de inejecución de Sentencia 22/2019 que se tramita ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

**SEGUNDO.-** Con fecha 10 de Octubre del 2019, mediante oficio 28307/2019, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, requiere a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado, para que dentro del plazo de tres días hábiles a partir de su legal notificación informe a este Juzgado Federal de manera fundada y motivada, la respuesta dada a las peticiones del Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, para que de esta aptitud de pagar las prestaciones económicas a las que se le condenó en el juicio laboral número 125/2005 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

**TERCERO.-** Habiéndose recibido en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el expediente y documento citados, se convocó a sesión de trabajo donde se dio vista de ello a los Diputados integrantes de esta Comisión, para el efecto que los mismos realizarán la revisión y análisis del contenido de este expediente.

**CUARTO .-** En consecuencia, para dar cumplimiento a lo peticionado a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, en su escrito indicado en el antecedente primero del presente dictamen, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, realizaron varias sesiones de trabajo y los mismos acordaron de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Constitución Política del



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

# LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, así mismo esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene las atribuciones legales para dictaminar el citado caso, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** En el expediente número 51, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, está formado el escrito de fecha 27 de Junio del año dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Arturo García Velásquez, Presidente Municipal Constitucional, Hortencia Morelos Calixto, Síndico Procurador, Javier Terrero Olivera, Síndico Hacendario, Geraldo Morelos Carrera, Regidor de Hacienda, Bartolo Moreno Hidalgo, Regidor de Obras Públicas, Zoila Cuevas Carrera, Regidor de Educación, Judith Carrera Pérez, Regidora de Equidad y Género, Alvaro Rafael Rubio, Regidor de Drenaje y Alcantarillado, Irma García Juan, Regidora de Alumbrado Público, Felipa Eslava Tejada, Tesorera Municipal y Lorenzo Juan Lucio, Secretario Municipal, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca; en donde solicitan a este H. Congreso del Estado se sirvan expedir un Decreto Especial en el que autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca que a través de la Secretaría de Finanzas, suministre al Municipio que representamos la cantidad de \$ 9,623,704.25 ( NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 25/100 M.N.), con el fin de dar cumplimiento al laudo dictado dentro del expediente laboral 125/2005 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

Así mismo, hace del conocimiento a este H. Congreso del Estado, que tomando en cuenta la cantidad que se adeuda con motivo del laudo dictado en el expediente 125/2005, que asciende a \$12,029,629.86 (Doce millones veintinueve mil seiscientos veintinueve pesos 86/100 M.N.) al haber autorizado en el presente ejercicio 2019, al pago de la cantidad de \$ 2,405,925.81 (Dos millones cuatrocientos cinco mil novecientos veinticinco pesos 81/100 M.N), quedará pendiente de cubrir en el presente ejercicio fiscal la cantidad de \$9,623,704.05 (Nueve millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuatro pesos 05/100 M.N.), en razón de que este Ayuntamiento no cuenta con los recursos económicos suficientes para sufragar el pago total del referido laudo, por lo que con la finalidad de cumplir con el pago total del referido laudo, respetuosamente solicitamos a ese H. Congreso del Estado, la expedición de un Decreto Especial que autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas para que provea a este Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca, de recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, hasta por un monto de \$ 9,623,704.25 ( NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 25/100 M.N.), conforme a los conceptos antes detallados, con el fin de cumplir con la obligación contenida en el citado laudo dictado en el expediente 125/2005 y con el incidente de inejecución de sentencia 22/2019 que se tramita ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**TERCERO:** Del estudio y análisis al expediente número 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente considera que es improcedente dicha petición, toda vez que expresamente los Artículos 9 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 13 y 23 de la Ley de Coordinación para el Estado de Oaxaca, en donde se establece que las Participaciones, Aportaciones y sus



accesorios que reciban los Municipios, **son inembargables, no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención**, ni gravarlas, ni afectarlas en garantía o destinarse a un mecanismo de fuente de pago, salvo lo que disponen el Artículo 4-A fracción I, 50, 51 y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, que este autorizado por el Poder Legislativo del Estado e inscrita en el Registro de Obligaciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

**CUARTO.-** Es de destacar que los Ayuntamientos tiene el libre manejo de su hacienda pública y cada año elaboran y aprueban tanto los ingresos que estiman recaudar por con, incluyendo las Participaciones y Aportaciones así como el gasto público que se establece en su Presupuesto de Egresos, por lo tanto dichos presupuestos son regidos por el periodo de enero a diciembre de cada año que corresponda, tal como lo disponen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 43 fracciones XXIII y LXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

Si para el presente caso el Honorable Ayuntamiento de Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca, **ya estableció en su presupuesto de egresos la previsión económica para hacer frente al pago de los citados laudos, es necesario que nuevamente este Ayuntamiento realice las adecuaciones presupuestales procedentes en este ejercicio presupuestal o programe el pago en su presupuesto de egresos del año 2020.** Esto en razón de que se trata de obligaciones emanadas de laudos o sentencias, como lo prevé el Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en donde se otorga a los Ayuntamientos la siguiente atribución:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

"LXV.- Presupuestar de forma inmediata y transparente, la partida que cubra el pago de las obligaciones condenadas en sentencias o laudos."

Así mismo, el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en su fracción III, **señala que no deberá retenerse o invertirse para fines distintos a lo establecido en el Presupuesto de Egresos.**

**QUINTO.-** En atención a lo anterior, es de entenderse que las facultades expresamente conferidas por la Constitución General de la República, la Constitución local y la Ley Orgánica Municipal, de acuerdo a los preceptos legales ya citados, son para el Ayuntamiento del Municipio, pues este tiene facultades para la administración y manejo de su presupuesto público y su hacienda pública y no la Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, quien de emitir un decreto para autorizar al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas, para que provea a este Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca, de RECURSOS ADICIONALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES HASTA POR UN MONTO DE \$2,624,212.69 (Dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos doce pesos 69/100 M.N.) violentaría el orden Constitucional.

**SEXTO.-** Ahora bien, del Artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, cita lo siguiente:

**"ARTICULO 95.- Las resoluciones dictadas por la Junta de Arbitraje, no admitirán recurso alguno y serán cumplidas por las autoridades correspondientes, observando en todo momento lo dispuesto en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**



*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

Para los efectos de este artículo, la Junta de Arbitraje, una vez pronunciada la resolución, la pondrá en conocimiento de todas las personas y autoridades interesadas, vigilando su cumplimiento.

Se notificará al Titular del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Presidente Municipal, para los efectos del artículo sexto de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca y **43 fracciones LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

En razón de lo citado en el Artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, establece que una vez notificada las resoluciones de la Junta de Conciliación y Arbitraje, en secuencia el Ayuntamiento deberá modificar su Presupuesto Anual de Egresos considerando los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cubrir el pago de los laudos a que fue condenado, remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para su conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción LXV, 127, 128 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo antes expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO, esta Soberanía da cumplimiento a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda vez que en el párrafo tercero del Artículo 2º. establece **"que el Poder Público y sus representantes solo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena"**.



**SÉPTIMO.-** Se da atención y seguimiento al requerimiento hecho mediante oficio 28307/2019 de fecha 10 de Octubre del 2019, por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, en donde requiere a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado, para que dentro del plazo de tres días hábiles a partir de su legal notificación informe a este Juzgado Federal de manera fundada y motivada, la respuesta dada a las peticiones del Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, para que de esta aptitud de pagar las prestaciones económicas a las que se le condenó en el juicio laboral número 125/2005 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

**OCTAVO.-** Conforme a lo ya analizado en los considerandos TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determina que se declara improcedente autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaria de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de \$ 9,623,704.25 ( Nueve millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuatro pesos 25/100 M.N.), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 125/2005, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y con el Incidente de Inejecución de Sentencia 22/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y, como consecuencia, se ordena el archivo del expediente 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al pleno Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el acuerdo siguiente:

La LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Se declara improcedente autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaria de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de cantidad de \$ 9,623,704.25 ( Nueve millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuatro pesos 25/100 M.N.), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 125/2005, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y con el Incidente de Inejecución de Sentencia 22/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO.- El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca, y remítase copia certificada del presente dictamen al Juzgado Tercero de Distrito, en



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

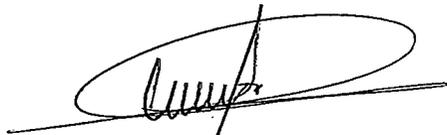
relación al PRAL. 526/2014, sección Amparo MESA IV- B, para que dé por atendido el requerimiento hecho a este H. Congreso del Estado de Oaxaca..

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

En San Raymundo Jalpan, Distrito del centro, Oaxaca, a los quince días del mes de Octubre del año 2019.

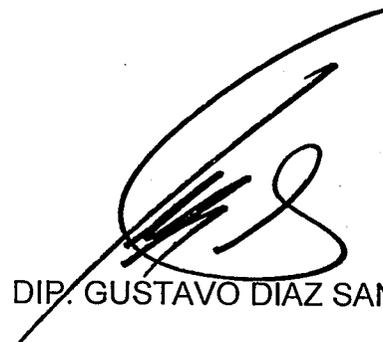
**LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**



DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ.



DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"*

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO.

  
DIP. AURORA BERTHA LOPEZ  
ACEVEDO.

NOTA: Las presentes firmas pertenecen expediente número: 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, se declara improcedente autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de cantidad de \$ 9,623,704.25 ( Nueve millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuatro pesos 25/100 M.N.), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 125/2005, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y con el Incidente de Inejecución de Sentencia 22/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.